CONTRATO N°:	073	**FECHA:**	06 DE MARZO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTROS				
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN CARLOS E. S. E				
NIT:	890.701.300-2				
REPRESENTANTE LEGAL:	REINALDO BARRETO MONTAÑA				
RAZÓN SOCIAL:	INBIOCOL S.A.S.				
NIT:	900195580-1				
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN				
CEDULA:	79.718.546 de Bogotá				
DIRECCIÓN	URBANIZACIÓN VILLA MARINA MANZANA A CASA 2				
MUNICIPIO:	IBAGUÉ - TOLIMA	**TELÉFONO:**	300 3270997	**CORREO:**	Lumafo75@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
FECHA RUT:	2025/02/15	**RÉGIMEN TRIBUTARIO**	RESPONSABLE DE IVA		

REINALDO BARRETO MONTAÑA, actuando en nombre de Representante Legal del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. del Municipio de Saldaña Tolima, con NIT 890.701.300-2 y en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 040 del 22 de Marzo de 2024 y posesionado el día 22 de Marzo de 2024 con efectos fiscal y jurídicos a partir del 01 de abril de 2024, actuando como Gerente del HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y quien para los efectos legal es del presente documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL y por la otra, por la otra **INBIOCOL S.A.S.,** identificado con Nit: 900195580-1, representada legalmente por **LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN**, o quien haga sus veces, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.718.546 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1) OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA.

2) PLAZOS El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son el inicio de la cobertura de la ARL y la expedición de registro presupuestal.

3) OBLIGACIONES

1. El contratista se compromete a ejecutar el servicio en cada uno de los ítems descritos de acuerdo a las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada**,** así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Turbina NSK Pieza de Mano	2	$441.732	$883.400
2	Empaque puerta autoclave 40L	1	$541.200	$541.200
3	Sensor SpO2 Adulto Comen	2	$247.950	$495.900
4	Bateria 12V - 2.4 Ah	5	$253.200	$1’266.000
5	Batería Edan SE3	1	$195.500	$195.500
6	Manguera NIBP Comen C80	1	$121.300	$121.300
7	Batería Mindray R3	1	$1’856.800	$1’856.800

8	Cable ekg comen star 8000	1	$232.100	$232.100
9	Bombillo 12V – 50W	1	$142.400	$142.400
10	Sensor SpO2 Adulto Edan iM8	2	$247.950	$495.900
11	Brazalete Adulto 1 vía	5	$32.700	$163.500
12	Brazalete pediátrico 1 vía	5	$34.800	$174.000
13	Pera para tensiómetro	5	$19.000	$95.000
14	Bombillo WA ref. 3000	3	$116.000	$348.000
15	Bombillo WA ref. 3100	3	$116.000	$348.000
16	Empaque puerta autoclave 12L	1	$295.400	$295.400
17	Lampara Mindray BS120	1	$823.000	$823.000
18	Kit Mantenimiento Original Mindray BS120	1	$6’907.200	$6’907.200
19	Kit Mantenimiento Dirui BC3600	1	$3’634.500	$3’634.500
20	Lampara Fotocurado Led	1	$960.700	$960.700
	SUBTOTAL			$19’979.800
	IVA			$ 3’796.162
	TOTAL			$23’775.962

2. Cumplir las normas vigentes de seguridad industrial, ambiental, seguridad social e impuestos relacionados con la actividad. **3.** En la ejecución de los trabajos que son materia del contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, calidad de los repuestos y mano de obra calificada indicada por el supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. **5.** Suministrar repuestos de marca reconocidas, nuevos y, no remanufacturados. **6.** Cambiar los repuestos que presenten defectos o inconsistencias con el equipo. **7.** Garantizar la buena calidad, presentación y oportunidad del suministro. **8.** Actuar de buena fe durante el desarrollo del Contrato, e informar oportunamente a EL CONTRATANTE, sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo. **9**. Dar cumplimiento a sus Obligaciones, en relación con los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del Contrato. **10.** El Contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con los elementos objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Hospital. **11.** Hacer entrega de la Factura y/o Cuenta de Cobro al área de Almacén, para su respectivo ingreso. **12.** Atender las indicaciones que el Hospital imparta y que hacen compatible la ejecución del contrato con la Misión de la Entidad. **13.** Dispensar los bienes solo si media previa autorización del Supervisor designado o de la persona que para estos efectos y bajo su propia responsabilidad este funcionario designe. **14.** Elaborar el informe sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **15.** Aportar los certificados y documentos de Ley para

	cada uno de los pagos que deba realizar el Hospital. **16.** Realizar las demás actividades que requieran el objeto contractual previa coordinación con el supervisor del contrato.
4) VALOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta el análisis económico para la estimación del valor del contrato, **EL E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS** estima para todos sus efectos que el valor total del presente contrato se fija en la suma de: **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.775.962).**
5) FORMA DE PAGO:	El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar el valor, según radicación de cuentas de cobro de conformidad a los valores estipulados en la certificación de cumplimiento que para este efecto expida el encargado del control de la ejecución del presente contrato. Para ello se deberá presentar certificación del pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones. **ESTAMPILLAS:** En aplicación al Acuerdo No. 013 de 2013, modificado por el acuerdo 009 de 2015, 001 de 2016 y 021 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al **6%** del valor del contrato de la siguiente forma: PRO ANCIANO equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor contractual y PRO CULTURA equivalente al dos por ciento (2%) del valor contractual, se podrá efectuar su pago en un (1) solo contado en la fecha de suscripción del respectivo contrato, o descontar el valor de las estampillas en el primer pago que se realice al contratista. PRO JUSTICIA FAMILIAR equivalente al dos por ciento (2%) del valor contractual, TASA PRO DEPORTE Y RECREACION equivalente al uno por ciento (1%) del valor contractual, Reteiva 15%, ICA 10x1000, y retencion en la fuente.
6) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	El término de ejecución del presente contrato será Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio**.** **PARÁGRAFO. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será igual al término de la ejecución y cuatro (04) meses más, periodo supletivo durante el cual se procederá a la correspondiente liquidación. Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación
7) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	**a)** Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto del **HOSPITAL,** utilizando los recursos propios. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del objeto del contrato y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente y que cumple con este requisito. **c)** Cumplir con la normatividad vigente de la gestión ambiental y cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional, Departamental y/o Municipal vigentes que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Participar activamente en las actividades que le sean asignadas para la implementación y el adecuado funcionamiento del Sistema de Calidad en el Hospital**. e)** Abstenerse de ingresar y usar cámaras fotográficas, video cámaras o cualquier otro medio de reproducción de imágenes, dentro de las instalaciones del Hospital, **f)** Velar y responder por los recursos dando adecuado funcionamiento a los equipos de su especialidad o bienes muebles del **HOSPITAL** entregados para la ejecución de las actividades propias del acto**. g)** Hacer la entrega final de sus actividades, debidamente ejecutadas, así como de los implementos asignados para el cumplimiento de estas, en el momento de la terminación del presente contrato. El desacato a esta cláusula será causal de aplicación de la cláusula penal. **h)** El contratista autoriza al Hospital a realizar la afiliación a una entidad administradora de riesgos laborales ARL, que será la misma Entidad en la que se encuentra afiliado EL HOSPITAL. El contratista deberá asumir el monto de la cotización en su totalidad y se pagará en los términos y plazos señalados en la Ley.

	PARÁGRAFO PRIMERO: - EL CONTRATISTA autoriza al **HOSPITAL** a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S.
8) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	**El HOSPITAL,** se compromete para con **EL CONTRATISTA** además de cumplir con el pago señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su cometido.
9) CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL.**
10) SUSPENSIÓN	a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. b) De común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
11) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, **EL HOSPITAL** exigirá directamente al **CONTRATISTA,** a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al **CONTRATISTA.**
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**El CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL,** de conformidad con la Ley.
13) CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	**EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Al momento de liquidar el presente contrato de Suministro profesionales se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato.
14) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. b) Afiliación al fondo de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L. c) Certificado Judicial. d) Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago. e) Certificado de disponibilidad presupuestal. f) Oferta de Suministro. g) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA.** h) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución.
15) CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	a) Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por muerte del contratista. d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula Sexta del contrato. f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales.
16) IMPUTACIÓN-PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital San Carlos I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente.
17) DOMICILIO	Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Saldaña Tolima.
18) PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes.

19) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario del Hospital San Carlos**,** quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades.
20)EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	El presente contrato de Suministro personales, **EXCLUYE DE MANERA EXPRESA LA RELACIÓN LABORAL** por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital.
21)CLAUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual.
22) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	EL HOSPITAL recibirá notificaciones físicas en la calle 11 No. 9-88 de Saldaña Tolima y mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co

POR EL HOSPITAL SAN CARLOS E. S. E.	**POR EL CONTRATISTA**
REINALDO BARRETO MONTAÑA **GERENTE**	**INBIOCOL S.A.S.** **900195580-1** **LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN** **REPRESENTANTE LEGAL**
Elaboró: Karen Stefany Gomez Florian – Gestión en la Contratación.	
Revisó: Alexandra Vasquez Veloza- Asesoría Jurídica - Vo. Bo.	
Supervisor: OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ	